



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No: 1 3 8

Villavicencio, **09 MAY 2018**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DORIS CONSUELO PERILLA-SANABRIA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GRANADA- META
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2014-00063-00

Teniendo en cuenta que el municipio de Granada- Meta mediante memorial enviado al correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal el 24 de abril de 2018¹, allegó la prueba documental requerida mediante auto de trámite No. 083 de 28 de febrero de 2018², se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Vencido el anterior término judicial, ingrésese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada

¹Fol. 212-318, C1.

²Fol. 208, C1.